

**AÑO DEL BICENTENARIO
1802 - 2 DE JUNIO - 2002**

Lobos, 14 de mayo de 2002.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S _____ / _____ D

Ref: Exp. Nº 90/2002.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza Nº 2111**, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA Nº 2111

ARTICULO 1.- Convalídase el Convenio Marco para la constitución del Consejo Local Económico – Social y el Acta Complementaria Nº 1 para la implementación del Programa Jefes de Hogar, obrantes de fs. 1 a fs. 8 inclusive y de fs. 9 a fs. 14 inclusive del Expediente Nº 4067 – 3168/02, respectivamente, celebrados entre la Provincia de Buenos Aires, representada por su Ministro de Desarrollo Humano y Trabajo Lic. Mariano Federico West, y la Municipalidad de Lobos, representada por su Intendente Municipal, Dr. Juan Erriest, en el mes de febrero de 2002, con el objeto, competencia y atribuciones detalladas en tales instrumentos legales, los que se consideran parte integrante de la presente.-----

ARTICULO 2.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-----
-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

FIRMADO: PABLO ENIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
-----CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-